BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5586

Viedma, 3 de Agosto de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO Nº 923

Viedma, 19 de julio de 2017.

Visto, el Expte. N° 93.671-MSyJ-2016 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia y la Ley N° 5.185;

CONSIDERANDO:

Que el presente tiene por objeto establecer pautas salariales para el Ejercicio 2017 para el personal penitenciario comprendido en la Ley N° 5.185;

Que reconociendo como primordial la prestación del servicio de custodia de personas privadas de la libertad, la remuneración del personal debe ser adecuada para que los agentes cuenten con condiciones favorables de servicio;

Que asimismo se pretende actualizar el salario del sector, priorizando al Personal Subalterno en razón de la particularidad y complejidad de las tareas de los trabajadores del sistema penitenciario que se encuentran sometidos a situaciones de conflicto y diversa asignación de funciones en el Servicio Penitenciario de Río Negro;

Que, por su parte, corresponde actualizar respecto del Personal Superior, Agrupamiento Profesional, la jerarquía inicial del mencionado Agrupamiento;

Que se dispone el pago de la "Suma no Remunerativa Penitenciaria" de carácter no remunerativo y no bonificable, para el Personal Subalterno de la Ley N° 5.185, teniendo en cuenta si perciben o no la "Compensación por Vivienda";

Que se autoriza al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría Legal, y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03057-17;

Que el presente Decreto tiene encuadre normativo en el Artículo 2° de la Ley A 2.397, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Disponer, a partir del 1 de Junio de 2017, el pago del suplemento particular "Suma no Remunerativa Penitenciaria" con carácter no remunerativo y no bonificable, para el personal del Escalafón de la Ley N° 5.185, conforme el siguiente detalle:

1) Para el Personal Subalterno Agrupamiento Seguridad que no percibe "Compensación por Vivienda":
 a. Agente: Pesos cinco mil ciento catorce con setenta y siete centavos ($ 5.114,77);
 b. Cabo: Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta con cero centavos ($4.850,00);
 c. Cabo 1°: Pesos cuatro mil ochocientos treinta con ochenta y dos centavos ($ 4.830,82);
 d. Sargento: Pesos cinco mil treinta y siete con veinticinco centavos ($5.037,25);
2) Para el Personal Subalterno Agrupamiento Seguridad que percibe "Compensación por vivienda":
 a. Agente: Pesos dos mil setecientos dieciocho con cincuenta y siete centavos ($ 2.718,57);
 b. Cabo: Pesos cincuenta y siete con cincuenta y ocho centavos ($ 57,58);
 c. Cabo 1°: Pesos treinta y ocho con cuarenta centavos ($ 38,40);
 d. Sargento: Pesos doscientos cuarenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos ($ 244,84);
3) Para el Personal Superior del Agrupamiento Profesional que no percibe "Compensación por Vivienda":
 a. Adjutor Principal: Pesos cuatro mil setecientos noventa y dos con cuarenta y un centavos ($ 4.792,41).

Art. 2°.- Comprometer y aprobar el gasto en su totalidad a la Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.03, imputado a las Partidas 117 por un total de Pesos trece millones ciento noventa y ocho mil treinta y uno con cero centavos ($ 13.198.031,00) y 126 por un total de pesos trece millones ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa con once centavos ($ 13.143.590,11).

Art. 3°.- Autorizar al Ministro de Economía realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 4°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Economía.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - G. Pérez Estevan - I. Kremer.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 834.- 6-07-2017.- Aceptar la renuncia a la Sra. María Alejandra García, DNI. Nº 28.521.181 - Legajo Nº 681053/5, Categoría 13 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, conforme a lo normado en el Art. 86 Inc. c) de la Ley L Nº 3487, a partir del 20 de febrero de 2017.- Expte. Nº 124950-D-2017.

DECRETO Nº 920.- 18-07-2017.- Modificar el Inc. 3.2.b.c. del Art. 146 del Decreto Nº 597/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"c) Por 'Extensión Horaria': en razón de las jornadas de trabajo y en reconocimiento a la carga horaria, el presente suplemento con carácter remunerativo será el equivalente al sesenta por ciento (60%) de la asignación del grado para el personal del Agrupamiento Seguridad, y del treinta por ciento (30%) de la asignación del grado para el personal del Agrupamiento Técnico y Oficios, Escalafón General, Áreas Apoyo Superior, Sanidad 'C' y Trabajo 'B'".*- Expte. Nº 88.507-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 925.- 19-07-2017.- Crear una vacante, Categoría 08, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, del Ministerio de Desarollo Social.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Ortiz Manuel, Ángela Lorena, DNI. Nº 32.049.575 en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 07 de la misma Ley.- Expte. Nº 153608-DRH-2017.

DECRETO Nº 926.- 19-07-2017.- Crear una vacante en la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, Escalafón de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 17, Programa 01.00.00.04 de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al agente José Luis Curetti, DNI. Nº 36.849.895, Cuil Nº 20-36849895-6, Legajo Nº 051823/9 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28 de la Ley L Nº 1844, suprimiendo la vacante generada en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la misma Ley.- Expte. Nº 143.702-G-2017.

DECRETO Nº 927.- 19-07-2017.- Crear una vacante, Categoría 08, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844 del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Yáñez Celerino Eduardo, DNI. Nº 28.453.450 en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28,

Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 05 de la misma Ley.- Expte. Nº 153609-DRH-2017.

DECRETO Nº 928.- 19-07-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de mayo de 2017, a la Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad, Escalafón General, Liliana Elisabet Coiguin, DNI. Nº 18.452.412, Clase 1967, Legajo Personal Nº 4.731, a fin de acogerse a los beneficio del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 125.429-J-2016.

DECRETO Nº 933.- 20-07-2017.- Declarar de Interés Provincial la XV edición del Congreso Argentino de Archivística, cuya temática principal es "Precariedad y persistencia de las instituciones archivísticas de los poderes democráticos", y que se desarrollará los días 22, 23 y 24 de agosto de 2017 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.- Expte. Nº 081.624-SLT-2016.

DECRETO Nº 934.- 20-07-2017.- Otórguese un aporte financiero por la suma total de pesos dos millones con 00/100 ($ 2.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Río Colorado, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- Expte. Nº 144218-G-17.

DECRETO Nº 935.- 20/07/2017.- Aprobar la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación suscripto entre el Sr. Vocal Gubernamental a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Odontólogo Andrés Angel Batistuzzi (D.N.I. N° 10.691.377) y la Sra. Mariana Alejandra Varela (D.N.I. N° 29.127.312).- Expte. Nº 061726-D-2.016.

DECRETO Nº 936.- 20/07/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Sra. Curinao, Margarita Adela (DNI N° 26.805.460), quien desempeñará funciones administrativas en el Consejo Provincial de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 036499-DRH-2.016.

DECRETO Nº 937.- 20/07/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad-Escalafón General, Martín Felipe Loncón, D.N.I N° 17.451.410, Clase 1.966. Legajo Personal Nº 5.631, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 126.406-BM-2.016.

DECRETO Nº 938.- 20/07/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad-Escalafón General, Juan Carlos Ramírez, D.N.I Nº 14.171.043, Clase 1.961, Legajo Personal N° 4939, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 056.914-CH-2.017.

DECRETO Nº 939.- 20/07/2017.- Crear una vacante Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo. Escalafón de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 17, Programa 14.00.00.01 de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, a la Agente Marianela Oyarzo, (D.N.I. N° 36.652.216, CUIL N° 27-36652216-1. Legajo N° 042358/0) en la vacante creada en el Artículo por haber obtenido el título de "Bachiller en Agroforesteria, que se corresponde a educación secundaria completa" conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículos 9°, 11º y 28°, punto 2 de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 143.686-G-2.017.

DECRETO Nº 940.- 24/07/2017.- Destacar en Comisión Oficial de Servicio al Comisario (AS-EG) Carrizo Mary Carmen (Legajo Personal N° 5742), CUIL N° 27-22121627-5, por el término de veintinueve (29) días, con motivo de participar del "Anti-corruption and Model Law: Executive Policy and Development Symposium", a desarrollarse en la Academia ILEA, Roswell. NM. Estados Unidos, entre los días 25 de Julio al 16 de Agosto del año en curso, estimando fecha de salida el día 21 de Julio del corriente año.- Expte. Nº 66069-J-2.017.

—oOo—

RESOLUCIONES

––

SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución N° 660

Viedma, 21 de julio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 085543-SAYDS-2017 del registro de la Secretaría General, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Seccion III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional", la Ley M Nº 4741, M Nº 3266 y J Nº 3284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Nº 25.675, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2017 el Jefe (I) 20º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Ing. Raúl Aníbal Obieta, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20;

Que, el documento ha sido elaborado por un equipo interdisciplinario y estuvo coordinado por el consultor ambiental Ing. Sergio F. Mendiburu, quien se encuentra inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución Nº 028/04 y lo que prescribe la Ley M Nº 3266;

Que, de acuerdo al resumen ejecutivo se hace saber que el proyecto plantea la jerarquización de la arteria vial, modificando su condición de autovía (proyecto licitado) a autopista lo que incluye principalmente la construcción de puentes para las intersecciones a distinto nivel, la separación de calzadas tanto en los distintos sentidos de circulación, como así también con las colectoras, dejando ramas de enlace entre calzada principal y colectoras para un control total de accesos, y la necesidad de la materialización de colectoras continuas para accesos de los frentistas e intersecciones con otros caminos;

Que, con un recorrido de unos veintidós kilómetros, se trata de una obra que atraviesa tantos ambientes urbanos y periurbanos como rurales - destacándose la ciudad de General Roca por su tamaño y población;

Que, dentro de los alcances previsto en la Ley M N° 3266 Art. 3°, se establece que "estarán sujetos a los términos de la presente Ley, los proyectos, obras o acciones relacionados con: (…) e) La construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, acueductos, puentes, aeropuertos y puertos" y, conforme el Decreto Reglamentario M N° 656/2004 en su Art. 28 establece que "La Autoridad Ambiental Provincial efectuará la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de los siguientes emprendimientos o actividades considerados de mayor riesgo presunto (…) g) La construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, acueductos, puentes, aeropuertos y puertos";

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3266, Art. 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Art. 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J Nº 3284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el Art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Art. 18 de la Ley J Nº 3284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5105, y el Decreto Nº 36/2015, la Ley M Nº 3266, (Arts. 7º, 9º y 22) y la Ley Nº 4741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro.

Por ello,

La Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública en el marco del Procedimiento de Evaluación Impacto Ambiental del proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20 en el marco del Expte. Nº 085543/SAyDS/2017, caratulado "Modificacion del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad", según lo normado por el Art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3266 y la Ley J Nº 3284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3º - Invítese a los Municipios de General Roca y Cervantes y; a la Dirección Nacional de Vialidad Nacional a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5º - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3284.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Anexo
Resolución Nº 660/SAyDS/2017
Contenido de la Convocatoria

1. *Autoridades Convocantes*: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. *Objeto de la Convocatoria*: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20 en el marco del Expediente Nº 085543/SAyDS/2017, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional".

3. *Fecha de celebración de la Audiencia Pública*: Se realizará el día 31 de agosto de 2017, en el Auditorium de la Asociación Española de General Roca, sito en la calle España Nº 1371 de la localidad de General Roca, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

4. *Derecho a Vista del Expediente*: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 085543/SAyDS/2.017, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275, 3º piso, de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti Nº 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación General Roca, sito en la Calle 9 de Julio Nº 933 - Tel.: (0298) 4430929 Int. 1004.

5. *Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia*: Los interesados comprendidos en el Art. 13 de la Ley J Nº 3284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el Art. 26 de la citada Ley Provincial.-

6. *Expositores*: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

7. *Autoridades de la Audiencia*: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Los Abog. Guillermo Ceballos, Nancy Peilman y/o María José Pértica, oficiarán -indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día.

8. *Financiamiento*: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

9. *Normas de Procedimento para la Audiencia Pública*: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3284.

—oOo—

Río Negro
MINISTERIO PUBLICO
Resolución Nº 403/17

Viedma, 26 de Julio de 2017.-

Visto: El expediente Nº 16/0544P/PG caratulado "PROCURACION GENERAL S/PERSONAL - CONCURSOS (Analistas Técnicos de la División de Informes Técnicos de la U.As.I.F..)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 832/16/PG se dispuso el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de dos (2) cargos de Analista Técnico de la División de Informes Técnicos de la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal; estableciendo los requisitos para el acceso al mismo, plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar.

Que la Administración General del Poder Judicial ha tomado la intervención prevista reglamentariamente, certificando la existencia de partidas presupuestarias (fs. 6).

Que en los arts. 4 al 10 de la citada Resolución se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación, metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador y modalidades de difusión.

Que se procedió a las publicaciones ordenadas en el art. 10º, luciendo los correspondientes ejemplares (fs. 13/14).

Que debido a que el plazo de inscripción establecido inicialmente abarcaba la temporada estival se resolvió mediante Resolución N°16/17/PG ampliar el plazo del mismo.

Que vencido el plazo para la presentación de los postulantes y definidas que fueran las impugnaciones interpuestas, se certifican las solicitudes de inscripción recepcionadas en tiempo y forma elaborando un listado de postulantes definitivo el cual se agrega a fs. 20 y 34.

Que habiéndose efectuado la certificación de admisibilidad por parte de la Secretaría de Superintendencia, se integra el correspondiente Jurado Examinador, quien procede a la evaluación de los antecedentes presentados y fija los criterios para el examen de oposición.

Que a fs. 36/38 obran notificaciones practicadas a los postulantes con el Acta rubricada por el jurado examinador en la cual se define la metodología para la puntuación de los antecedentes y las características para la entrega del trabajo monográfico.

Que a fs. 36/49 luce agregada Acta de la evaluación del trabajo con los correspondientes puntajes a aquellos postulantes que se presentaron al mismo. A lo cual se agrega la sumatoria del puntaje con los antecedentes, quedando de esta forma determinados quienes se encontrarían en condiciones de acceder a la entrevista personal con la Procuradora General.

Que el jurado examinador resuelve las presentaciones realizadas por los postulantes, cuya acta y notificación obran a fs. 80/89.

Que se fija fecha para entrevista con la Procuradora General, notificándose de la misma a los postulantes que se encuentra en tales condiciones.

Que 91/93 se califica la entrevista realizada y se establece el puntaje final del concurso, determinando que para los dos (2) cargos concursados de Analista Técnico de la División de Informes Técnicos de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones los postulantes GastonLehner, y Santiago Vega fueron los que obtuvieron mayor puntaje.

Que habiendo sido notificados los resultados del concurso y sin que se haya presentado observación alguna al proceso por parte de los postulantes, los aludidos órdenes de mérito han adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se han determinado los niveles de idoneidad y perfiles requeridos para los cargos concursados.

Que en consecuencia cabe designar, conforme a los méritos aludidos, al Cr. Gastón Lehner y al Ing. Santiago Vega como Analistas Técnicos de la División de Informes Técnicos de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones con asiento en la ciudad de Viedma.

Que a fs. 100 obra dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal en los términos de la Ley 2938 art. 12 de donde surge que, en función de lo reseñado y luego del respectivo análisis, se entiende que se han respetados los recaudos legales exigidos para la designación de dos (2) Analistas Técnicos de la División de Informes Técnicos de la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (arts.10 y 11 y ccts. Ley K N° 4199, arts. 2º al 12º de la Resolución Nº 832/16/PG y pertinentes del R.G.S.M.P.), por lo cual corresponde el dictado de la correspondiente Resolución de designación.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de esta Procuración General ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete.

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud de los profesionales seleccionados con intervención del Área de Recursos Humanos.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K Nº 4199, reglamentaria del art. 215 de la Constitución Provincial;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Art. 1º) Designar al Cr. Gastón Lehner, DNI Nº 22.378.982, y al Ing. Santiago Vega, DNI N° 27.292.178 como Analistas Técnicos de la División de Informes Técnicos de la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal con asiento en la ciudad de Viedma -1º Circunscripción Judicial, con una remuneración equivalente a Jefe de División, con las misiones y funciones determinadas por Resolución 70/15/PG.

Art. 2º) Comprometer las partidas correspondientes del Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 17), las que se liquidarán mensualmente con los haberes generales.

Art. 3º) Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al art. 6 de la Ley K 5190 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 4º) Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumpliméntese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

———

Resolución Nº 404/17

Viedma, 26 de Julio de 2017.-

Visto: El expediente Nº 16/0526P/PG caratulado "PROCURACION GENERAL S/PERSONAL - CONCURSOS (Analistas Técnicos de la División de Informes Técnicos de la O.I.Tel.)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 831/16/PG se dispuso el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Analista Técnico de la División de Informes Técnicos de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones; estableciendo los requisitos para el acceso al mismo, plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar.

Que la Administración General del Poder Judicial ha tomado la intervención prevista reglamentariamente, certificando la existencia de partidas presupuestarias (fs. 8).

Que en los arts. 4 al 10 de la citada Resolución se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación, metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador y modalidades de difusión.

Que se procedió a las publicaciones ordenadas en el art. 10º, luciendo los correspondientes ejemplares (fs. 14/15).

Que vencido el plazo para la presentación de los postulantes y definidas que fueran las impugnaciones interpuestas, se certifican las solicitudes de inscripción recepcionadas en tiempo y forma elaborando un listado de postulantes definitivo el cual se agrega a fs. 43.

Que habiéndose efectuado la certificación de admisibilidad por parte de la Secretaría de Superintendencia, se integra el correspondiente Jurado Examinador, quien procede a la evaluación de los antecedentes presentados y fija los criterios para el examen de oposición.

Que a fs. 42 obran notificaciones practicadas a los postulantes con el Acta rubricada por el jurado examinador en la cual se resuelve la presentación efectuada por el postulante Jorge Bellini, la metodología para la puntuación de los antecedentes y las características para la entrega del trabajo monográfico.

Que a fs. 49/53 luce agregada Acta de la evaluación del trabajo con los correspondientes puntajes de aquellos postulantes que se presentaron al mismo. A lo cual se agrega la sumatoria del puntaje con los antecedentes, quedando de esta forma determinados quienes se encontrarían en condiciones de acceder a la entrevista personal con la procuradora General.

Que se fija fecha para entrevista con la Procuradora General, notificándose de la misma al único postulante que se encuentra en tales condiciones.

Que 57/59 se califica la entrevista realizada y se establecen el puntaje final del concurso, determinando que para el cargo concursado - Analista Técnico de la División de Informes Técnicos de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones - el postulante Jorge Bellini resultó ser quién alcanzara mayor puntaje.

Que habiendo sido notificados los resultados del concurso y sin que se haya presentado observación alguna al proceso por parte de los postulantes, los aludidos órdenes de mérito han adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se ha determinado el nivel de idoneidad y perfil requerido para el cargo concursado.

Que en consecuencia cabe designar, conforme a los méritos aludidos, al Ing. Jorge Alberto Bellini como Analista Técnico de la División de Informes Técnicos de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones con asiento en la ciudad de Viedma.

Que a fs. 66 obra dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal en los términos de la Ley 2938 art. 12 de donde surge que, en función de lo reseñado y luego del respectivo análisis, se entiende que se han respetados los recaudos legales exigidos para la designación de un (1) Analista Técnico de la División de Informes Técnicos de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (arts.10 y 11 y ccts. Ley K N° 4199, arts. 2º al 12º de la Resolución Nº 831/16/PG y pertinentes del R.G.S.M.P.), por lo cual corresponde el dictado de la correspondiente resolución de designación.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de esta Procuración General ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete.

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud de los profesionales seleccionados con intervención del Área de Recursos Humanos.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K Nº 4199, reglamentaria del art. 215 de la Constitución Provincial;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Art. 1º) Designar al Ing. Jorge Alberto Bellini, DNI Nº 31.455.026, como Analista Técnico de la División de Informes Técnicos de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones con asiento en la ciudad de Viedma -1º Circunscripción Judicial-, con una remuneración equivalente a Jefe de División, con las misiones y funciones determinadas por Resolución 68/15/PG.

Art. 2º) Comprometer las partidas correspondientes del Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 12), las que se liquidarán mensualmente con los haberes generales.

Art. 3º) Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al art. 6 de la Ley K 5190 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 4º) Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumpliméntese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO
Resolución Nº 941/2017 SET

Viedma, 25 de julio de 2017.

Visto, el Expediente Administrativo Nº 141.698-SET-2016 “s/Normas Complementarias Ley Nº 5137” del Registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley K Nº 3803 y su reglamentación, Decreto K Nº 433/04, la Secretaría de Estado de Trabajo tiene a su cargo el conocimiento de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el territorio provincial.

Que en su rol de fiscalizador de policía del trabajo, verifica el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de higiene y seguridad, aplicando las sanciones correspondientes.

Que muchos de los incumplimientos a la legislación laboral vigente se deben a la imposibilidad económica de los empleadores, en particular las PYMES, agravando la situación con la aplicación de mayores sanciones.

Que en este sentido, la Secretaría de Estado de Trabajo ha propugnado, con el dictado de la Ley Nº 5137, generar mecanismos que habiliten el acompañamiento del Estado para determinar y aplicar nuevos sistemas o prácticas que permitan a los infractores, regularizar su situación, facilitando con carácter excepcional y por única vez, la regularización de las multas impuestas.

Que bajo la Resolución Nº 086, el Secretario de Estado de Trabajo, determinó un plazo de ciento veinte (120) días hábiles para que los infractores puedan acogerse al beneficio previsto por Ley Nº 5137.

En este marco, atento la gran cantidad de solicitudes y consultas de adhesión al régimen previsto por la ley, en las distintas Delegaciones y teniendo en cuenta el objetivo de este Organismo de facilitar a los responsables el cumplimiento de sus obligaciones, se hace necesario ampliar por única vez, el plazo previsto en el Art. 1º de la Resolución Nº 086, a fin de cumplir con los objetivos que llevaron al dictado de la aplicación del régimen Ley Nº 5137.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 12, Ley Nº 5137,

El Secretario de Estado de Trabajo
RESUELVE:

Artículo 1º - Extender, por un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente, el plazo de ciento veinte (120) días dispuesto por el Art. 1º de la Resolución Nº 086/2017, para que los infractores puedan continuar haciendo uso del beneficio previsto por la Ley Nº 5137.

Art. 2º - Registrar, publicar en el Boletín Oficial y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

Dr. Lucas Romeo Pica, Secretario de Estado de Trabajo.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución N° 917

Viedma, 19 de julio de 2017.

Visto, el Expte. N° 133387-DGRS-17 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de Campo Grande, cuya prestación se encuentra concesionada a la Cooperativa de Agua Potable e Integrales “Villa Manzano” Ltda.;

Que los artículos 49 y 57 del Contrato de Concesión vigente prevén la modificación de los valores tarifarios y precios, conforme a los artículos 32 y 36 del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a foja 5 de estos actuados se presentó El Concesionario proponiendo al Ente Regulador la revisión tarifaria, conforme al Art. 57, Inc. 4º del Contrato de Concesión, a fin de recomponer la ecuación económico-financiera del contrato en atención al serio desfasaje originado por importantes incrementos en el costo laboral, como asimismo en el costo de la energía eléctrica y otros insumos, ocurridos durante el período 2016/2017;

Que el estudio tarifario, obrante a fs. 5/69, propone un incremento promedio de 45,00%;

Que el Departamento Provincial de Aguas, luego de analizar la situación planteada por el concesionario concluyó que se encuentra debidamente justificada la solicitud de revisión extraordinaria de los valores tarifarios y que la misma se enmarca en el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 618/08 (fs. 71/72);

Que en consecuencia, mediante la Resolución N° 382/17 (fs. 88/89) se habilitó el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria (Boletín Oficial N° 5553 - 10/4/17, fs. 91);

Que transcurrido el plazo para consulta establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 328/17, no se registraron presentaciones de usuarios sobre el tema en análisis;

Que -analizada la documentación presentada por El Concesionario- el Departamento Provincial de Aguas emitió el Informe Técnico obrante en fs. 101/106, exponiendo las consideraciones y conclusiones en el ítem 6 del Informe;

Que en base al citado Informe Técnico, el Departamento Provincial de Aguas concluye que la Concesión del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales de Campo Grande requiere elevar su nivel de ingresos, a efectos de restablecer su equilibrio económico y financiero que permita la sustentabilidad operativa del servicio, recomendando aprobar un incremento del dieciséis coma setenta y siete por ciento (16,77%) sobre los valores tarifarios vigentes (fs. 106), en lugar del cuarenta y cinco por ciento (45,00%) propuesto por el Concesionario (fs. 5);

Que el dictado de la presente se enmarca en lo preceptuado en el Art. 15, Inc. i) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183, en el Decreto N° 63/11 (fs. 100) y en los principios generales de derecho administrativo relativos a la prestación de servicios públicos;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo y la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c.
de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la aplicación de un incremento del dieciséis coma setenta y siete por ciento (16,77%) sobre los valores tarifarios vigentes, para la prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales de Campo Grande, incluyendo los nuevos valores resultantes en el anexo a la presente norma, caratulado como “Anexo II - Régimen Tarifario”, sustituyendo en adelante el Régimen Tarifario aprobado por la Resolución N° 1048/16. El nuevo régimen entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Inc. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la Superintendencia General DPA.

———

Anexo a la Resolución N° 917/17
Sustituye al Anexo II
aprobado por la Resolución N° 1048/16

Anexo II
REGIMEN TARIFARIO

Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Las prestaciones a cargo de EL CONCESIONARIO en todo el territorio del Área Concesionada, en un todo de acuerdo con el Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión, serán facturadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Régimen Tarifario.

Las eventuales modificaciones que surgieran durante el período de concesión deberán ser aprobadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo, siendo condición sine qua non para que EL CONCESIONARIO pueda aplicar las nuevas tarifas, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Al solo efecto de la aplicación del presente Régimen Tarifario, se considerarán:

1. *Inmueble*: Todo terreno con o sin construcciones de cualquier naturaleza situado en el territorio del Área Concesionada.
2. *Inmueble conectado al servicio*: Todo inmueble, que teniendo a disposición el servicio de abastecimiento de agua potable y/o desagües cloacales, prestado por EL CONCESIONARIO, no le hubiese sido otorgada la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Art. 10 del Marco Regulatorio.
3. *Inmueble desconectado del servicio*: Todo inmueble que, previo pago de los montos correspondientes, EL CONCESIONARIO le hubiere otorgado la no conexión o la desconexión del servicio según lo dispuesto en el Art. 10 del Marco Regulatorio.

Art. 3º - Los inmuebles se clasificarán en las siguientes categorías:

- *categoría Residencial*: Conexión para viviendas.
- *Categoría Comercial - Industrial*: Conexión para locales de oficinas, comercios o industrias.
- *Categoría Oficial*: Conexión que permita el abastecimiento a edificios de entes y reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales.
- *Categoría Baldío*: Comprende los terrenos baldíos no conectados al Servicio.

Art. 4º - Todos los inmuebles con frente a cañerías distribuidoras de agua potable o colectoras de desagües cloacales estarán sujetas a las disposiciones del presente Régimen Tarifario.

Art. 5º - En los inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 o divididos en forma análoga, todos los servicios que preste EL CONCESIONARIO con una conexión de agua potable común se le facturará individualmente por departamento o vivienda. En estos casos se les aplicará la tarifa que corresponda, considerando cada vivienda o departamento como una conexión individual. El consumo por unidad se determinará a partir de la distribución proporcional del consumo registrado por el medidor correspondiente a la conexión, en función de la superficie cubierta de cada unidad.

De común acuerdo entre las partes se podrá facturar como un solo servicio de conformidad con lo establecido en el Marco Regulatorio.

Art. 6º - En todos los casos la facturación del servicio se emitirá a los propietarios, poseedores o tenedores de cada una de las unidades funcionales o al consorcio de co-propietarios, quienes serán los responsables del pago del servicio que EL CONCESIONARIO preste.

Art. 7º - La fecha de iniciación de la facturación por prestación de servicios corresponderá al primer día del período de facturación posterior al momento en que el servicio se encuentre disponible para los Usuarios, o desde la fecha presunta de su utilización, de ser una conexión clandestina.

Las cuotas deberán abonarse aun cuando los inmuebles carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas, o si teniéndolas, éstas no se encontraran conectadas a las redes externas.

Art. 8º - Los propietarios de inmuebles, consorcios de propietarios según la Ley 13.512, poseedores o tenedores de inmuebles, según corresponda, tendrán obligación de comunicar por escrito a EL CONCESIONARIO toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio fijadas de conformidad con el presente Régimen o que imponga la instalación de medidores de agua. Dicha comunicación deberá ser efectuada por los responsables, dentro de los 30 días corridos de producida la transformación, modificación o cambio.

Si se comprobare la transformación, modificación o cambio a que hace referencia el párrafo anterior y el propietario, consorcio de propietarios según la Ley 13.512, poseedor o tenedor hubiese incurrido en el incumplimiento de lo dispuesto y se hubieren liquidado facturas por prestación de servicio por un importe menor al que le hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cinco (5) años calendario, en cuyo caso se refacturará por dicho período.

Iguales disposiciones se adoptarán para los Usuarios clandestinos que se detectaren.

Art. 9º - Los nuevos montos que correspondiere facturar como resultante de transformaciones, modificaciones o cambios en los inmuebles serán aplicables desde el primer día del período de facturación posterior al momento en que se comunicaren o comprobaren las mismas sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 10. - Toda situación de clandestinidad y/o incumplimiento por parte de los Usuarios de las obligaciones derivadas del presente Régimen y de las disposiciones complementarias del Reglamento del Usuario determinarán la aplicación de un recargo de diez por ciento (10%) por sobre los valores que correspondiere facturar si dicha obligación hubiese sido cumplida en tiempo y forma. El cual será incrementado en igual porcentaje anualmente.

Capítulo II
REGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO NO MEDIDO

Art. 11. - A los inmuebles pertenecientes a las categorías definidas en el Art. 3º -excepto la categoría Baldío- cuya prestación del servicio de abastecimiento de agua potable no estuviese sujeta a la micromedición de caudales, en forma transitoria y hasta que se implemente el servicio medido, se facturará en concepto de prestación del servicio de agua potable disponible una cuota fija base (CFB) sujeta a los siguientes coeficientes zonales según la ubicación del inmueble, definiéndose dos zonas:

- *Zona I*: Villa Manzano, Sargento Vidal y San Isidro: Coeficiente Zonal: Cz = 1,15
- *Zona II*: Labrador y zona de chacras (donde actualmente no se brinda servicios de cloacas): Coeficiente Zonal: Cz = 1,00

Categoría	*Cuota Fija Base (CFB) ($/mes)*
Residencial	87,53
Comercial - Industrial	150,40
Oficial	150,40

Valor Mensual (VM) = CFB x Cz

- Para la Categoría Baldío, frentista a la red de agua potable, se facturará un cargo fijo mensual de $ 87,53.
- El monto a facturar por el servicio de desagües cloacales -para todas las categorías- será igual al cincuenta por ciento (50%) de lo facturado en concepto de agua potable.

Art. 12. - Los valores establecidos no incluyen el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Capítulo III
RÉGIMEN DE COBRO DEL SERVICIO MEDIDO

Art. 13. - Los valores de consumo de agua potable registrados se facturarán mensualmente, de acuerdo a los siguientes precios unitarios según los casos:

• Categoría Residencial:

Rango de Consumo	*Unidad*	*Agua Potable*
De 0 a 15 m³ (fijo)	$	64,10
De 15 a 30 m³	$/m³	2,34
De 30 a 45 m³	$/m³	2,76
De 45 a 60 m³	$/m³	3,81
Más de 60 m³	$/m³	4,44

• Categoría Comercial - Industrial:

Rango de Consumo	*Unidad*	*Agua Potable*
De 0 a 15 m³ (fijo)	$	126,97
De 15 a 30 m³	$/m³	2,34
De 30 a 45 m³	$/m³	2,76
De 45 a 60 m³	$/m³	3,81
Más de 60 m³	$/m³	4,44

• Categoría Oficial:

Rango de Consumo	*Unidad*	*Agua Potable*
De 0 a 15 m³ (fijo)	$	126,97
De 15 a 30 m³	$/m³	2,34
De 30 a 45 m³	$/m³	2,76
De 45 a 60 m³	$/m³	3,81
Más de 60 m³	$/m³	4,44

• Categoría Baldío:

Para la Categoría Baldío, frentista a la red de agua potable, se facturará un cargo fijo mensual de $ 87,53.

- El monto a facturar, para todas las categorías, por servicio de desagües cloacales será igual al cincuenta por ciento (50 %) de lo facturado en concepto de agua potable.

Art. 14. - Los valores establecidos no incluyen, el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Capítulo IV
SERVICIOS ESPECIALES

Art. 15. - *Instalaciones Eventuales:* El abastecimiento de agua potable a instalaciones desmontables o eventuales, de naturaleza o funcionamiento transitorio, se liquidará con igual criterio al establecido para usuarios Categoría Residencial: Servicio Medido.

Art. 16. - *Agua para Riego de Espacios Públicos*. El agua que se utilice para riego y/o limpieza de plazas y paseos públicos, proveniente de la red de distribución de agua potable, se liquidará con igual criterio al establecido para usuarios Residencial: Servicio Medido.

Art. 17. - *Agua a Granel:* El Concesionario facturará el agua potable que suministrare a los vehículos aguadores destinada a la prestación del servicios de abastecimiento de agua potable en áreas no servidas a razón de tres pesos con ochenta y un centavos por metro cúbico (3,81 $/m³) más IVA.

Art. 18. - *Cargo de Conexión:* Al otorgarse una nueva conexión de abastecimiento de agua potable o desagües cloacales, en el área servida por El Concesionario, o bien al efectuarse la renovación de toda conexión de abastecimiento de agua potable (incluyendo el medidor y sus accesorios) o de desagües cloacales, cuya vida útil hubiere expirado, corresponderá facturar al Usuario, en concepto de derecho e inspección, provisión de materiales y ejecución de los trabajos los siguientes valores (IVA incluido):

- Conexión de agua: $ 2.250,00
- Conexión de cloacas: $ 2.600,00

Art. 19. - *cargo de Desconexión de Servicios:* Al momento de ser autorizada la desconexión o no conexión del servicio según lo establecido en el Art. 10 del Marco Regulatorio, el Usuario deberá pagar un cargo de desconexión equivalente a cuatro (4) bimestres de prestación de los servicios que tuviera para el primer caso, o de cuatro (4) bimestres de los servicios que le hubiese correspondido tener en el segundo caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del presente Régimen Tarifario. Dicho pago debe efectuarse con anterioridad al momento de su efectiva desconexión o no conexión, debiéndose saldar también todo cargo impago existente a dicho momento. A partir de la desconexión o no conexión se continuará abonando un mínimo correspondiente a la categoría baldío por los servicios disponibles, según el Art. 13. -Categoría Baldío- del presente Anexo.

Art. 20. - *Cargo de Reconexión de Servicios:* Los valores que correspondiera facturar en concepto de derecho de reconexiones de abastecimiento de agua potable y/o desagües cloacales, en relación con lo establecido en el Art. 10 del Marco Regulatorio o por corte del servicio por falta de pago, se establece en trescientos diez pesos ($ 360,00), con IVA incluido.

Art. 21. - *Cargo de Infraestructura:* Denomínase como tal al régimen para el financiamiento del costo de la red domiciliaria construida por El Concesionario y del suministro conjunto de nuevas conexiones, correspondientes a obras de ampliación de la red de distribución.

Dicho régimen es alternativo de toda otra acción que asegure la incorporación de los Usuarios en tiempo y forma, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en los planes de mejoras y expansión aprobados.

Toda acción emprendida por El Concesionario, en el contexto del presente régimen de financiamiento, debe contar con la aprobación previa de El Departamento.

La financiación otorgada a los Usuarios por El Concesionario deberá contemplar el pago que correspondiere en cuotas iguales y consecutivas. La facturación se efectuará juntamente con la del servicio de abastecimiento de agua potable prestado a dichos Usuarios, discriminando claramente el importe.

El valor referencial total promedio de dicho cargo por inmueble se establecerá de común acuerdo entre las partes.

—oOo—

Resolución Nº 953

Expte. Nº 133968-DRS-17

Viedma, 31 de julio de 2017.

Visto, el expediente de referencia del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de La Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio de desagües cloacales de San Carlos de Bariloche; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 65 del Contrato del Concesión del Servicio Público de Desagües Cloacales de San Carlos de Bariloche establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los Arts. 32, 36 y 38 del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que entre fs. 3/24 El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 fs. 31/32 establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante el Decreto N° 1078/16 fs. 53/56;

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en la Ley J N° 3183, 3185 y 3284;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas correspondiente al servicio público de desagües cloacales de la ciudad de S. C. de Bariloche, conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2º - Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del Art. 2 de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3º - El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, remitiendo la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período inmediato posterior. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por medios radiales y gráficos locales.

Art. 4º - La documentación podrá ser consultada en la sede de la Cooperativa, sita en calle V. O'Connor N° 730, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs, y en las oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sita en calle Sáenz Peña N° 31, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 5º - Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo por escrito dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial, en la Delegación Regional Andina (DPA).

Art. 6º - Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7º - Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 481

Viedma, 31 de julio de 2017.

Visto los Expedientes N° 020484-EF-2.017 y Nº 020346-EF-17 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186, N° 5.173 y N° 5.186; Decretos Provinciales N°147/16, N° 09/17 y N° 359/17, N° 636/17 y las Resoluciones N° 359/17 y N° 418/17 del Ministerio de Economía, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 147/16 se aprobó el Programa de Letras de Tesorería 2.016 y por Decreto N° 09/17 el Programa de Letras de Tesorería 2017 cuyos vencimientos operarán para los años 2017-2018;

Que mediante la Ley N° 5.186 se declaró el estado de emergencia económica financiera del Sector Público Provincial para el año 2017 facultando al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia la rescisión, prórroga y/o renegociación de los contratos, a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraidos mediante la emisión de certificados de deuda pública;

Que la Ley H N° 3.186 señala en su Art. 10 que el presupuesto general contiene para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración provincial, y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, en tanto que, la Ley N° 5173 de Presupuesto para el ejercicio 2017 en su Art. 2° contempla la suma de pesos seis mil cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos ($ 6.471.462.600) como fuente de financiamiento;

Que el Decreto N° 359/17 crea el "Programa de caneclación de Letras de Tesorería 2016-2017" y detalla los términos y condiciones de los títulos a emitir como una forma de mejorar el perfil de los vencimientos en el corto plazo, en la búsqueda de alternativas de financiamiento para afrontar dichos vencimientos y diferirlos en el tiempo;

Que el Prospecto de la emisión que figura como Anexo de la Resolución N° 359/17 establece en su pág. 46 que "la provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para la conformación de un Fondo Fiduciario creado al efecto de cancelar la totalidad de los vencimientos de Letras de Tesorería de la Provincia bajo los programas de Letras de los años 2016-2017";

Que la Resolución de la Secretaria de Hacienda de la Nación N° Resol-2017-93-APN-SECH-MHA autorizó a emitir tales Títulos bajo las condiciones estipuladas destinados al "Programa de Cancelación de Letras de Tesorería" 2016-2017;

Que por el Art. 3° del mencionado Decreto N° 359/17 se encomienda a Río Negro Fiduciaria S.A. la constitución de un Fondo Fiduciario que tendrá por objeto administrar los bienes fideicomitidos para que, de acuerdo al cronograma estimativo proporcionado por el Ministerio de Economía, disponga de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios de las Letras de Tesorería de los Programas de Letras de Tesorería 2016 y 2017, ello con la finalidad de que las sumas obtenidas como consecuencia de las operaciones de crédito público no pierdan valor relativo e incluso generen una renta adicional hasta el vencimiento de las Letras de Tesorería;

Que el Decreto N° 636/17 constituye cl "Fondo Fiduciario de Cancelación de Letras de Tesorería", aprueba el Contrato de Fideicomiso y designa como fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A. y como autoridad de aplicación del régimen establecido al Ministerio de Economía;

Que en el Art. 5° del citado Decreto se establecen como funciones del Ministro de Economía las de dictar instrucciones para que el fiduciario ejerza su función y requerir al fiduciario la transferencia con un antelación mínima de veinticuatro (24) horas al día del vencimiento de las Letras de Tesorería y en su Art. 9º le otorga la facultad de disponer procedimiento administrativos y efectuar aportes necesarios para la implementación del Fonda Fiduciario, así como las de dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta;

Que en la mencionada norma se establece que el Ministro de Economía debe elevar un cronograma tentativo con las fechas de vencimiento confirmadas de servicios de Letras de Tesorería, con los montos estimados preliminarmente que se van a ir confirmando a medida que se cumplan los períodos de intereses y se determinen sus tasas promedios para su cálculo. Dicho cronograma tiene como objetivo que el fiduciario disponga de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios de las Letras de Tesorería del Programa de Letras de Tesorería 2016-2017;

Que mediante Resolución N° 442/17 del Ministerio de Economía se ha proporcionado el Cronograma Estimativo a los fines de que Río Negro Fiduciaria S.A. planifique las inverciones en función a la necesidad de disposición de fondos para la cancelación de los servicios de las Letras del Tesoro de los Programas de Letras de Tesorería 2016-2017;

Que mediante dicha Resolución fueron cancelados los montos correspondientes a los desembolsos del Programa de Letras 2016-2017 por los períodos de Mayo, Junio y Julio de 2017;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que atento a las actuaciones cumplidas, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 5, y 9 del Decreto N° 636/17 y las facultades del artículo 16° de la Ley N° 5.105;

Por ello;

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1: Instruir a Río Negro Fiduciario S.A. para que proceda a depositar en la cuenta de Rentas Generales N° 90001178 el día 02/08/2017, la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Seis Centavos ($ 698.772.241,96), correspondiente a los vencimientos que operan los días 03/08/2017 y 04/08/2017 del Programa de Letras de Tesorería 2016-2017.

Art. 2: Instruir a Río Negro Fiduciario S.A. para que proceda a depositar en la cuenta de Rentas Generales N° 90001178 el día 07/08/2017, la suma de Pesos Catorce Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 14.360.508,49), correspondiente al vencimiento que opera el día 08/08/2017 del Prograrra de Letras de Tesorería 2016-2017.

Art. 3: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.– Cr. Adrián Farid Chebeir, Subsecretario de Financiamiento y Deuda Pública.

—oOo—

LICITACIONES

———

Ministerio Público de la Defensa
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION
Licitación Pública N° 27/2017

Buenos Aires, 24 de julio de 2017.

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa — Defensoría General de la Nación Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 27/2017.

Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José N° 331/3 2° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 hs. a 16.00 hs.- tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49, o bien en la Defensoria Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 12 de septiembre de 2017 a las 09.00 hs.

N° de Expediente: 1209/2017.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Licitación Pública Nº 002/GOSP/2017
(Segundo Llamado)

"Contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyendo la Travesía Urbana de la Ruta Nacional Nro. 23 y Ruta Nacional 40-Norte".

Motivo de la Licitación Pública: Contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyendo la travesía urbana de la Ruta Nacional Nro 23, Ruta Nacional Nro. 40-Norte que atraviesa el ejido de Dina Huapi.

Inversión Privada Estimada: Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000.-).

Venta del Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000.-)

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000.-) a constituirse conforme cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará "Licitación Pública N° 002/GOSP/2017 (Segundo Llamado) – Sistema de Medición Electrónica para la Seguridad Vial" con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entrada, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 07/09/2017, hasta las 12:00 hs.

Fecha y Lugar de la Apertura de las Ofertas: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 07/09/2017, a las 12:30 hs, en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi. El Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del Secretario de Hacienda, el Tribunal de Contralor y de los oferentes que concurran al acto.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública N° 27/17
– Adquisición de productos alimenticios –

Objeto: Adquisición de productos alimenticios destinados a la elaboración de comidas consignadas, para cursantes de la escueta de cadetes de la ciudad de Cipotletti.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho ($ 1.024.848,00), desglosados por items.

Adquisición y Valor del Pliego: Pesos un mil veinticinco ($ 1.025,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 22/08/2017 - Hora: 11:00.-

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros 641, Teléfono-fax 02920-423653. Viedma, Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@surninistro.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en: www.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública N° 28/17
– Alquiler de Inmueble en Viedma, con destino a Depósito y Oficinas –

Objeto: Alquiler de inmueble en la ciudad de Viedma, con destino a depósito y oficinas del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ($ 459.300,00).

Adquisición y Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos sesenta ($ 460,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 23/08/2017 - Hora: 11:00.-

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros 641, Teléfono-fax 02920-423653. Viedma, Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@surninistro.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en: www.rionegro.gov.ar

—oOo—

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública Nº 01/17
Reparación y mantenimiento acueductos A. Ventana, A. Los Berros y Playas Doradas

Objeto: La presente Licitación tiene por objeto la Adquisición de: Contratación de mano de obra y equipos necesarios para la reparación, mantenimiento y ejecución de obras de mejoramiento de los acueductos que desde los manantiales de los arroyos Los Berros y La Ventana, abastecen de agua para uso industrial a MMC Minera Sierra Grande y para consumo humano a la localidad de Sierra Grande, como así también el acueducto de derivación a Playas Doradas que abastece a la Villa Balnearia.

Presupuesto Oficial: El monto estimado del servicio asciende a la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 26/100; ($ 66.036.649,26.-) I.V.A. incluido.

Plazo de Ejecución: Se fija en cuarenta y ocho (48) meses corridos el plazo contractual para la ejecución de la totalidad de los trabajos licitados, el que será contado a partir de la fecha de replanteo contados.

Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 18 de agosto de 2017 a las 12 hs en la sede central del Departamento Provincial de Aguas en la calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En el Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín Nº 249, (8500) Viedma, Provincia de Río Negro.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12 hs del día de apertura en el lugar de apertura.

EDICTO DE MENSURA

———

Se comunica a linderos e interesados, que el 19 de agosto de 2017 se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento, del predio fiscal ubicado en parte del Lote 28 (Reserva del pueblo de Ing. Jacobacci), Sección VIII, ocupado por la Municipalidad de Ing. Jacobacci (Expte. Nº 11963/07 DGT - Aut. de Mensura Nº 5/17.- Agrim. Zárate Roque Adrián, Mat. Nº A-3743-3.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima al Sr. Guiñez Aburto Raúl Hernán, DNI. Nº 26.505.248 y Sra. Matamala Janet Andrea, DNI. Nº 28.839.845 a ocupar la unidad habitacional identificada como Calle 217 bis Nº 1052, del Plan 37 Viviendas, en la localidad de General Roca, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Guerrero Néstor Damián, DNI. Nº 25.006.725 y Sra. Castro María Alejandra, DNI. Nº 25.888.652 a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Uruguay Nº 1364, del Plan 40 Viviendas, en la localidad de Lamarque, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.- Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desalojo.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Lorenzo, Carlos Germán (DNI. 21.388.179) y/o cualquier otro ocupante del artículado de la Resolución Nº 907/17 de fecha Julio 24 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 36 – Calle: Purra s/n correspondiente al Plan 180 Viv. Programa Federal Plurianual- CUPO 44, en la localidad de San Carlos de Bariloche, otorgada por Resolución N° 701/13 al Señor Lorenzo, Carlos Germán (DNI. 21.388.179), por haber infringido el Artículo 5to. inciso d) del Acta de Adjudicación suscripto el día 24 de Mayo del año 2012.-

Art. 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco días a partir de la notificación.-

Art. 3º.- Notificar de la presente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para su conocimiento.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido Archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- Agrien° Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Fernández Andrés (DNI. 13.758.208), Señora Castillo Adriana (DNI. 14.982.356) y/o cualquier otro ocupante del Articulado de la Resolución N° 887/17 de fecha Julio 18 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación;

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 94 — Calle 1, Mza.516, Lote 15 del Plan 106 Viv. construidas mediante Convenio entre el I.P.P.V. y el Consorcio 106, en la localidad de San Carlos de Bariloche, otorgada por Resolución N° 1132/99 y su Rectificatoria N° 1219/07 al Señor Fernández Andrés (DNI. 13.758.208) y Señora Castillo Adriana (DNI. 14.982.356), por haber infringido el Artículo 7º, incisos a), b), c) y Artículo 9º del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 06 de Mayo de 1999.-

Art. 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco días a partir de la notificación.-

Art. 3º.- Notificar de la presente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para su conocimiento.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Dr. Adrián Fernando Otero Subsecretario Legal y Técnico del I.P.P.V. Agrien°. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Chimpay

Plan: 24 Viviendas

Gómez María Eugenia (DNI. 24.627.388)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Beatriz Elena Gutiérrez, Documento Nacional de Identidad N‘ 12.210.182, para que comparezcan en autos: “Gutiérrez Beatriz Elena S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4C1-1393-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de junio de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincial de Río Negro, con asiento en la calle J. J. Paso N° 167, Planta Baja, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos caratulados: “Kromer, Néstor Hugo Rodolfo S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. F3BA-1636-C2017) cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Néstor Hugo Rodolfo Kromer, DNI. Nº 7.389.926, para cue hagan valer sus derechos. Fdo: Santiago V. Morán, Juez . S. C. de Bariloche 13 de Julio de 2017.- Publíquese por tres días.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carla Tatiana Escobar, Documento Nacional de Identidad Nº 33.823.651, para que comparezcan en autos: “Escobar Carla Tatiana s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1384-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Giannini, Documento Nacional de Identidad N° 8.215.978, para que comparezcan en autos: “Giannini Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1238-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de Junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Roberto Rodríguez D.N.I. Nº 14.845.961, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “Rodríguez, Carlos Roberto s/Sucesión Ab Intestato” Expte. Nº 15889-16. Publíquese por 3 días. Bariloche, 29 de Junio de 2017. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito Paso 167 de San Carlos de Bariloche Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don Antonio Santibañez Muñoz y/o Antonio Santibañez C.I. N° 10.621 y Elvira Pacheco, L.C. N° 9.952.768 en autos “Santibañez Muñoz, Antonio y Pacheco, Elvira s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1435-C2016)”, para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 5 de Junio de 2017. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nº 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Yañez Daniel Lorenzo, DNI 24.828.699, Director Técnico de la Agencia de Seguridad Privada “YDJ Seguridad” a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° b) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 24 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray, Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Pincheira Reinaldo, DNI 17.473.240 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray, Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Olarte Manuel Nilo, DNI 22.527.896 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Jefatura Dirección de Seguridad Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray, Director General de Prevencion Guridad y Orden Público Policia de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Burgos Carlos Javier, DNI 26.081.742 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Publico Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Gigli Denis Alberto, DNI 29.726.011 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús

Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policia de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Cañupan Pablo Miguel, DNI 27.113.149 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Jefatura Direccion de Seguridad Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Tanos Gustavo Adrian, DNI 20.339.343 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray, Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policia de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Quiñonez Cesar Javier, DNI 26.854.446 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesus Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policia de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Salazar José Raúl, DNI 25.200.285 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Osorio Federico Gastón DNI 37.051.966, a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° b) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 24 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Almada Jonathan Isaías, DNI 37.405.892 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017. Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor González Juan Manuel, DNI. 24.106.663 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por el término de cinco días a la Señora Carriqueo Mariela Evangelina, DNI. 31.515.259 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto. Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Ruiz Jesús Ricardo, DNI. 35.599.068 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Guzmán Daniel Casimiro, DNI. 14.696.115 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Meyer José Antonio, DNI. 17.536.459 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Rojas Manuel Oscar, DNI. 10.208.303 a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida en Artículo 15° a) Ley 2678. Publíquese edictos por dos (02) días. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 25 de Julio de 2017.– Crio. Myr. Antonio Jesús Mandagaray Director General de Prevención Seguridad y Orden Público Policía de Río Negro.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, calle J. J. Paso Nº 167, Secretaría única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Élida Petrona Sueldo, F. 0.928.745, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Sueldo Élida Petrona s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-3BA-1635-C2017).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 7 de julio de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Federico Domínguez, Documento Nacional de Identidad Nº 24.109.565, para que comparezcan en autos: “Domínguez Luis Federico s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4C1-1285-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de abril de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 16, con asiento de funciones en calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca a cargo de la Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete, en autos “Lasso Mirta Natividad s/ Nombre (Supresión de Apellido Paterno)” (Expte. N° A-2RO-439-F16-14), hace saber que atento lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, podrán formularse oposición en término de quince días desde la última publicación. Solicitud de supresión de apellido paterno en la partida de nacimiento de Daiana del Lujan Concha Lasso DNI 42.517.670). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Gral. Roca,...de abril de 2017. Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente N° 11, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellados. Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pastene, Andrés Alfredo, que en Expediente Nº 088-7-2016, se resolvió en fecha 23/05/2017, ///Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2017. Y Vistos:...De lo que Resulta:... Considerando:...Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Andres Alfredo Pastene ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). II.- Dejar sin efecto la prohibición de acercamiento dictada en contra del Sr. Pastene para con la Sra. Gomez Liliana Mabel, mediante auto interlocutorio Nº 70 folio 111/112, Tomo I Registro de esta Secretaría.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde correponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aroca, Walter, que en Expediente Nº 108-7-2016, se resolvió en fecha 30/05/2017,/// Carlos de Bariloche 30 de mayo de 2017. Y Vistos: ...De lo que Resulta:...Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Walter Aroca, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Atentado y Resistencia contra la Autoridad que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor, del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fernando Darian Muñoz y de Cristián Antonio Uribe Pacheco, que en Expediente Nº 439-7-2015, se resolvió en ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y Vistos:...De lo que Resulta: Y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Fernándo Darian Muñoz y de Cristian Antonio Uribe Pacheco, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Tenencia de Arma que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2 del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carmen de las Nieves Gallardo, progenitora de Gallardo, Nahir Ezequiel, que en Expediente Nº 060-8-2017, se resolvió en fecha 2/03/2017, sobreseer a Nahir Ezequiel Gallardo, en la presente causa por aplicación del art. 306 inc. 3º del C.P.P. y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art. 1º y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria.

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Villagran, Noelia Belen, que en Expediente Nº 254-7-2016, se resolvió en fecha 31/10/2016, ///Carlos de Bariloche, 31 de octubre de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Villagran Noelia Belen, Diego Maximiliano Villagran y de Sebastian Alejandro Valle, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Codigo Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Caro, Leandro Matías, que en ExpedienteNº 473-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Martín Caro, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 ° del C. P. P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gómez, Javier Alejandro, que en Expediente Nº 300-7-2016, se resolvió en fecha 04/10/2016, ///Carlos de Bariloche, 04 de octubre de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Javier Alejandro Gómez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese. notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Huenchul, Susana Aurelia, que en Expediente Nº 304-7-2016, se resolvió en fecha 21/10/2016, ///Carlos de Bariloche, 21 de octubre de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Susana Aurelia Huenchul, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pérez, Luis Alfredo, que en Expediente Nº 361-7-2016, se resolvió en fecha 26/05/2017, ///Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2017.- Y Vistos: De lo que Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Luis Alfredo Pérez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº, 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ojeda, Marcela Ayelen, que en Expediente Nº 033-7-2017, se resolvió en fecha 20/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Marcela Ayelen Ojeda, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código, Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archivese.- , y se lo cita y emplaza para que en el terminó de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rotela, Guillermo Martín, que en Expediente Nº 080-7-2017, se resolvió en fecha 09/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 09 de Marzo de 2017. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Guillermo Martín Rotela, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Geldres, Hugo Daniel, Hugo Daniel Geldres, Soltero Bariloche, 03/02/1972. Argentina, Documento Nacional Identidad 22.793.853.-,que en Expediente Nº 110-7-2017, se resolvió en fecha 31/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Hugo Daniel Geldres, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C. P.P.). Protocolícese,

regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Inalef, Angelo Andres, que en Expediente Nº 423-7-2016, se resolvió en fecha 11/05/2017, ///Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2017. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Angelo Andres Inalef, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolicese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Condori, Mario Huallpa, que en Expediente Nº 043-7-2016, se resolvió en fecha 07/09/2016, ///Carlos de Bariloche. 7 de septiembre de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Huallpa Condori Mario, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputará oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del CPP.). Protocolicese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde coresprónda, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Benitez, Hugo Luis, que en Expediente Nº 060-7-2017, se resolvió en fecha 05/05/2017, ///Carlos de Bariloche, 05 de mayo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Hugo Luis Benitez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fernández, Lucia Celeste, que en Expediente Nº 070-7-2016, se resolvió en fecha 10/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Lucia Celeste Fernández, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Grau, Antonio Fernándo, que en Expediente Nº 784-8-1996, se resolvió en fecha 06/07/17, San Carlos de Bariloche, 6 de julio de 2017, Sobreseer a Antonio Fernándo Grau, ya filiado, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2º del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi; Loren Cordi, secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en Expediente Nº 423-7-2015, se resolvió en fecha 11/10/2016, ///Carlos de Bariloche. 11 de octubre de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Víctor Roberto Ramirez, Dario Oscar Gómez, Llancaquir Francisco Mateo y Aldo Germán Guzmán, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Vejaciones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Miguel, Jesica Soledad, que en Expediente Nº 044-7-2017, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jesica Soledad Miguel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese comuníquese a quien corresponda. Archívese.- y se lo cita y emplaza para en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rodríguez, Pablo, que en Expediente Nº 053-7-2017, se resolvió en fecha 05/05/2017, ///Carlos de Bariloche, 05 de Mayo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Pablo Rodriguez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nomre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolicese, regísrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesiones N° 1, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "García Eliana Gisel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0273/17/J1, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Eliana Gisel García para que en el plazo de treinta días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.- Publíquese por el término de un (01) día.- Viedma. 29 de Junio de 2017.- Dra. María Gabriela Tamarit. Juez. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ricardo Luis Azcona, DNI. Nº 12.351.263, a fin que se presenten en autos caratulados: "Azcona Ricardo Luis s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3EB-93-C2017).- Publíquense por un día en el Boletín Oficial, según Art. 2340 C.C.yC., por tres días en diarios habilitados, conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. Nº 275/08 STJ- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano o La Comarca Noticias).- El Bolsón, 13 de julio de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 5, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de Nilda Blanca Pellegrini, DNI. Nº 2.179.821, por el término de treinta días, a efectos de hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Pellegrini Nilda Blanca s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14000-15).- El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en el diario ABC, de la localidad de San Carlos de Bariloche.- Bariloche, 11 de julio de 2017.- Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Distrito Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Capitán de Fragata Pedro E. Giaccino 6675, de la ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Aníbal López Tilli, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Pablo Bozzi, en autos caratulados: "Asaldine Patricio Alberto c/Herederos de Baltasar Rufino Álvarez s/Usucapión" (Expte. Nº 27.469/16), cita a los herederos del Sr. Baltasar Rufino Álvarez, DNI. Nº 5.444.874, para que comparezcan a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 357.2 del CPCCLR y M. - Se hace saber que, a fs. 17 del expediente, el Sr. Juez ha dispuesto: "///Río Grande, 9 de junio de 2017 … Por promovida la demanda, la cual en atención a lo que dispone el CPCCLRM:650 tramitará según las normas del proceso sumario. De la misma córrase traslado a quien figura como propietario registral (según surge del certificado respectivo) por el término de diez (10) días (Cód. cit.: 431.1 y 652), con más la ampliación de veintidós (22) días, en razón de la distancia (Cód. cit.: 170), para que comparezca en los términos de los Arts. 360, 365, 58 y concordantes del mismo cuerpo legal.- De los documentos acompañados traslado por el término y bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos (Cód. cit.: 407.1).- Fdo.: Dr. Aníbal López Tilli,

Juez.- Para ser publicado por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Dr. Pablo Hernán Bozzi, Secretario.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Ismael Alejandro Reguera, DNI. Nº 12.410.219, en los autos caratulados: "Reguera Ismael Alejandro s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1222-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 29 de mayo de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Cárcamo Tellez, DNI. Nº 92.401.546 a presentarse en los autos: "Cárcamo Tellez Héctor s/Sucesión ab intestato" (P/C F-2RO-917-C1-15) (Expte. Nº F-2RO-1047-C1-16).- Publíquese por un día.- General Roca, 26 de octubre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste –sito en Sarmiento 241- de ésta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos "Montangie Néstor Fernando S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 1036/2017, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten –Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste , 05 de Julio de 2017.– Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, perteneciente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 5° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados "Canale, Laura Lidia S/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° F-I556-C2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Canale, Laura Lidia, DNI. N° 12.711.474, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días. San Carlos de Bariloche 31 de Mayo de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río 13275735 a presentarse en los autos "Osses Luis Bautista S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1444-C3-17). General Roca, 10 de julio de 2017. Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica Hernández a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Romina Zilvestein sito en calle San Luis N° 853 - 2do. Piso, General Roca, hace saber que con fecha 29 de junio de 2016, se ha dictado sentencia monitoria en los autos Banco de La Pampa S.E.M. C/López Romero, Héctor Ramón S/Ejecutivo, Expte. D-2RO-4991-C9-16 mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado López Romero, Héctor Ramón DNI. 35.059.363, haga al acreedor Banco de La Pampa S.E.M, íntegro pago del capital reclamado de $ 170.631,36 con más sus intereses y costas de la ejecución, presupuestándose a tales fines la suma de $ 85.315. Se hace saber que dentro del plazo de los Cinco (5) días podrá oponer las excepciones previstas por el Art. 544 C.P.C.C., lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución. (Art. 542 C.P.C.y C.) y tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por Un día en el Boletin Oficial. General Roca, 10 de Julio de 2017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Zudenigo, DNI 6.048.244 a presentarse en los autos "Zudenigo Juan Carlos S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1436-C3-17). General Roca, 07 de Julio de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Nero y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Hermenegildo Morales, Documento Nacional de Identidad Nº 11.612 239, para que comparezcan en autos: "Morales Juan Hermenegildo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-1405-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

REMATES

———

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear Nº 1840, 3º piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Incidente Nº 10 - Zumos Argentinos S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" (Expte. Nº 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, Cuit Nº 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, Cuit Nº 27-05218563-2, rematarán el día 17 de agosto de 2017, a las 10:15 hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: **I.-** 100% del inmueble denominado "Planta General Roca", compuesto por la fracción de terreno con todo lo en ella edificado que se ubica en el pueblo de General Roca, Colonia del mismo nombre, Provincia de Río Negro, designado como Quinta V. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 05, Circunscripción: 1, Sección: L, MZ: 023B, Parcela: 01, Matrícula N° 05-15158 (Certificado de Dominio fs. 580/581 y título v. fs. 385/389, 418/432 y 1093/1095). Se encuentra ubicada en la calle Gral. Lorenzo Vintter, altura 800, de la ciudad de Gral. Roca. Se ingresa por intermedio de una tranquera de doble hoja, construida en hierro. Posee playa de estacionamiento, playa de maniobras y balanza para camiones, y una construcción destinada a oficina, seguridad y sala de operaciones de la balanza. Asimismo, consta de dos naves de galpón con techo parabólico y portones de ingreso para camiones, de aprox. 15 x 25 m. y 15 x 12 m., respectivamente. En la parte posterior existe otro amplio galpón, con techo a dos aguas de chapa fibrocemento, vivienda y galpón sin techo (en la actualidad en desuso). El establecimiento se encuentra en buen estado de uso y conservación, y lo ocupa una empresa de carpintería, manifestando personal de la misma que lo hacen en carácter de inquilinos, por haberse firmado un contrato de alquiler con la Sindicatura.- Ocupado y Ad-Corpus.- Base: $ 4.500.000; y **III.-** Cinco lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 2: $ 11.250; Lote 15: $ 84.375; Lote 20: $ 28.125; y Lote 24: $ 84.375.- Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros.- Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo.- Seña: 30% (sólo inmueble). Arancel 0,25% (Acond. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo lotes de bienes muebles). Comisión: 3% (inmueble) y 10% (lotes de bienes muebles). I.V.A. s/Comisión 21% (respecto de la comisión del martillero Quinteros).- Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador.- Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría, con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11 hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias postconcursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (Art. 584 CPCCN de aplicación por el Art. 278 LCQ). El comprador deberá materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee Cuit. 30-51565918-4.- Exhibición: La Planta Gral. Roca, los días 10 y 11 de agosto, entre las 10 y las 12 hs; y los lotes de bienes muebles, los días 10 y 11 de agosto, entre las 14:00 y las 16:00 hs, en la planta industrial de la fallida, sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/nº, de la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los teléfonos (011) 4815-6382, (011) 15-4195-0453, (011) 15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a *www.estudioquinteros.com.ar comar,* y *www.rematexremate.com*.- Buenos Aires, 3 de julio de 2017.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Río Negro.- Guillermo Carreira González, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con sede en la calle Juan José Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, comunica por dos días, en autos caratulados "Majul, Susana Mabel c/Gómez, Argentino Dagoberto s/

Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº D-3BA-5526-C2015), que la martillera María H. Schneiter, rematará el día martes 8 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en el domicilio de Mitre 660, piso 3°, Dpto. "B", de San Carlos de Bariloche, el siguiente bien inmueble: una oficina con una superficie de aproximadamente 67 m², con baño, kitchenette y tres privados (en durlock) en el estado en que se encuentra, sito en. la calle Mitre 660, piso 2°, Dpto. "A" (unidad funcional 6), de San Carlos de Bariloche, designado con la Nomenclatura Catastral: 19-2-E-116-12-UF06, al contado y al mejor postor.- Base: u$s 93.500.- Queda facultada la martillera a percibir el 8% de seña, el 3% más IVA de comisión y el sellado que corresponda por la celebración del acto, todo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Los importes a abonar como seña, comisión y sellados se tomarán el equivalente en pesos al momento de la subasta. El inmueble se encuentra ocupado, según contrato cuyo vencimiento operó el 31-05-2017, con una cláusula en la escritura de hipoteca que el mismo debe estar desocupado. El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales. Se informa que no registra deuda por expensas al 30-04-2017. Subasta sujeta a aprobación judicial. Para informes el bien podrá visitarse concertándose cita previamente con la Martillera a los teléfonos 0294 4427884 / 0294 154417112.- San Carlos de Bariloche, 14 de julio de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

AGV INGENIERÍA - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B", de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "AGV Ingeniería S.R.L.".

Socios: Luis Eduardo Vidoni, argentino, nacido el 22/02/1970, soltero, DNI. Nº 21.387.965, Cuit Nº 20-21387965-1, ingeniero, domiciliado en Rolando Nº 287, 1º piso, Of. 6, Bariloche, y Noelia González, argentina, nacida el 19/06/1980, soltera, DNI. Nº 27.887.713, Cuit Nº 27-27887713-8, empleada administrativa, domiciliada en Rolando Nº 287, 1º piso, Of. 6, Bariloche.

Fecha de Constitución: 14 de junio de 2017.

Denominación: AGV Ingeniería S.R.L., con domicilio real y legal en Rolando Nº 287, 1º piso, Of. 6, San Carlos de Bariloche, siendo su objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: a) estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras de carácter público y privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización, purificación y potabilización de aguas, redes de gas, agua, electricidad y desagües, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón armado o metálicas, demoliciones, movimientos de tierra, instalaciones de equipos para fábricas, instalación de calderas y tanques. c) Asesoría y consultoría integral en ingeniería y arquitectura.- Plazo de Duración: 99 años.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en mil cuotas de valor nominal pesos cien cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Luis Eduardo Vidoni, quinientas cincuenta cuotas, representando el 55%, y la Sra. Noelia González, cuatrocientas cincuenta cuotas, representando el 45%.- Órgano de Administración: Socio Gerente: Luis Eduardo Vidoni.- La representación legal corresponde al Socio Gerente.- Siendo el cierre del Ejercicio Social el 31 de mayo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

MÓDULA S. R. L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti y Mitre de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Módula S.R.L."

Socios:

- Juan Martín Fages Bezic, DNI N° 28.119.680, 36 años, casado, argentino, domiciliado en calle Dorrego N° 627 de la ciudad de Viedma.
- Luz María Val Heredia, DNI. N° 27.556.499, 37 años, casada, argentina, domiciliada en calle Dorrego N° 627 de la ciudad de Viedma.

Fecha del instrumento de constitución: 01 de julio de 2017.

Domicilio Real y Legal de la Soc.: Cipolletti N° 739 - Viedma - Río Negro.

Objeto: El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos ochenta mil ($ 380.000,00) dividido en tres mil ochocientas (3.800) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) y valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Un mil novecientas (1.900) cuotas sociales suscribe el socio Fages Bezic Juan Martín y un mil novecientas (1.900) cuotas sociales suscribe la socia Val Heredia Luz María. Las cuotas se integran en un 100 % al momento de la inscripción.

Administración y Fiscalización: Gerente: Fages Bezic Juan Martín - DNI N° 28.119.680 – Duración del cargo: 5 ejercicios.

Representación legal: Gerente: Fages Bezic Juan Martín - DNI N° 28.119.680.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Viedma, 27 de julio de 2017.– Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

"PESQUERA CORAJE S.R.L."

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Calle Zatti N.° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Pesquera Coraje S.R.L."

a) Socios (datos personales, estado civil, DNI, domicilio, etc.): Omar Ricardo Zubaldía, soltero, nacido el día 22 de mayo de 1.967, hijo de Esteban Zubaldía y Sunilda Elena Pedernera, D.N.I. N.° 18.452.602, domiciliado en calle Pablo Torello 268 de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro; Sergio Daniel Zubaldía, nacido el día 28 de julio de 1.978, hijo de Esteban Zubaldía y Sunilda Elena Pedernera, casado, D.N.I. N.º 26.586.874, domiciliado en Calle Vte. Flores 665, San Antonio Oeste de la Provincia de Buenos Aires.-

b) Fecha del instrumento de constitución: 13 de marzo de 2.017.-

c) Domicilio Real y Legal de la Soc.: Antonio de Vicenzi N° 347 de San Antonio Oeste- Río Negro.-

d) Objeto (en forma resumida): Realizar por cuenta propio, de terceros o asociada a terceros toda clase operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con la explotación de pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: Comerciales, industriales y mandatos y servicios.-

e) Plazo de duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

f) Capital Social, (cuotas sociales, valor nominal, suscripción e integración): El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Señor Omar Ricardo Zubaldía, quinientas (500) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y el señor Sergio Daniel Zubaldía quinientas (500) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000). El capital suscripto es integrado en un ciento por ciento en especie por los socios.-

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración de los cargos: La administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Omar Ricardo Zubaldía y el Señor Sergio Daniel Zubaldía, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración.-

h) Representación legal: La representación legal estará a cargo del señor Omar Ricardo Zubaldía y el Señor Sergio Daniel Zubaldía, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración.-

i) Fecha de cierre de eiercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año.-

Viedma, 14 de Julio de 2.017.–

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

RECTIFICADORA DE LA PATAGONIA S.A.

El Dr. Fernando Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en Mitre 455 1 Piso, de la Ciudad de General Roca, Titular del Registro Público de esta Segunda Circunscripción Judicial, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550 publicar en el Boletín Oficial por un día la constitución de la sociedad; "Rectificadora de la Patagonia S.A." con domicilio legal en juris-

dicción de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, A) Socios: 1) Carlos Horacio Zapata, de 51 años de edad, argentino, con DNI 17.118.000, casado en primeras nupcias con Velia María Soledad Rodríguez, comerciante, domiciliado en la calle Trelew N° 2380, Barrio 200 Viviendas, de General Roca, Río Negro; 2) Miguel Bustos, de 57 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con DNI 13.483.340, domiciliado en la calle Los Copihues N° 2812, Barrio Alta Barda, de General Roca, Río Negro; 3) Carlos Arturo Gallegos, de 62 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Eglantina Benegas, comerciante, con DNI, 10.913.323, domiciliado en la calle Trelew N° 2.422 de General Roca, Río Negro; 4) Carlos Gabriel Soto, de 56 años de edad, chileno, lugar de nacimiento en Chile, comerciante, casado en primeras nupcias con Nora Ethel Serrao, con D.N.I. N° 17.006.138, domiciliado en la calle Ejercito Argentino N° 1745, Barrio J. J. Gómez, de General Roca, Río Negro; 5) Miquel Angel Catalán, de 41 años de edad, argentino, comerciante, soltero, con D.N.I. N° 24.392.976, domiciliado en la calle San Martín N° 595, de la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro.- B) Fecha del Instrumento: 02 de diciembre del año 2016.- C) Domicilio real y legal de la sociedad: 25 de Mayo N° 1.684 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, Servicios: Servicios de reparación de automotores, incluye rectificación de motores, arreglos y reacondicionamiento de chapa, pintura y toda parte mecánica y/o accesorios. Comercial: Venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para todo tipo de automotores, maquinarias relacionadas con la reparación de automotores y de materiales de construcción. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- E) Plazo de duracion: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.- F) Capital y acciones: El Capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000,0) representado por doscientos setenta (270) acciones de Pesos Un Mil ($ 1.000) de valor, nominal cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley N° 19.550.- Conforme a la certificación Contable suscripta por la Contadora Marcela Inés Nervi, matrícula Tomo VI, Folio 113, de fecha 12 de Octubre de 2016, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, el 21 de Noviembre de 2016; que tengo a la vista para este acto y en reproducción certificada incorporo en cabeza de la presente, doy fe; se acredita la totalidad de los bienes aportados por los accionistas: Activo Corriente – Caja: La suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00); y Activa No Corriente - Bienes de uso, Herramientas: II) la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00); lo que hace un total de: Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000).- G) Suscripción e integración: La emisión y suscripción de la totalidad del capital social de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000) a cuyos efectos se emiten doscientos setenta (270) acciones ordinarias, nominativas no endosables conforme lo establece la Ley N° 24.587,de la Clase “A” con derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos Un Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, que son totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los accionistas, de acuerdo con el siguiente detalle: I) Carlos Horacio Zapata: Cincuenta y cuatro (54) acciones de Pesos Un Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil ($ 54.000); y/o) veinte por ciento (20%).- II) Miguel Bustos; cincuenta y cuatro (54) acciones de Pesos Un Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil ($ 54.000); y/o veinte por ciento (20%).- III) Carlos Arturo Gallegos: Cincuenta y cuatro (54) acciones de Pesos Un Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cincuenta Cuatro Mil ($ 54.000); y/o veinte por ciento (20%).- IV) Carlos Gabriel Soto: cincuenta y cuatro (54) acciones de Pesos Un Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil ($ 54.000); y/o veinte por ciento (20%).- V) Miguel Angel Catalán: Cincuenta y cuatro (54) acciones de Pesos Un Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil ($ 54.000); y/o veinte por ciento (20%.- H) 1- Composición de los Organos de Administración: Presidente: Miguel Angel Catalán DNI. 24.392.976; Vicepresidente: Carlos Horacio Zapata DNI. 17.118.000; Director Titular: Carlos Gabriel Soto DNI. 17.006.138; Director Suplente: Miguel Bustos DNI. 13.483.340.- 2- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura todo de acuerdo al último párrafo del artículo 284 de la ley. 19550. 3- Duración del Mandato: Tres Ejercicios.- I) Organo de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen: J) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Agosto de cada año. Publique edicto.- Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.- General Roca, 21 de julio de 2017.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ACTA

———

LOTEO BJ - S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 18 de mayo de 2017 (Cesión de Cuotas Partes) de la sociedad denominada “Loteo BJ S.R.L.”.

Por contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Acta Nº 23, de fecha 18 de mayo de 2017, los Sres. Socios, Nicolás Darío Saeed, DNI. Nº 29.467.971; Ignacio Alí Saeed, DNI. Nº 31.611.864, y Graciela Torres, DNI. Nº 11.849.969, ceden por su valor nominal, y transfieren 180 cuotas sociales que tienen y le corresponden en la sociedad, de valor nominal pesos cien cono 00/100 ($ 100,00) cada una, a favor del socio Shahriar Saeed, DNI. Nº 18.653.778, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión arquitecto, estado civil casado, de 64 años de edad, con domicilio en calle Gallardo Nº 190 de la ciudad de Viedma, involucrando la cesión todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas.- Dicha transferencia resulta de la cesión de 90 cuotas (equivalentes a pesos nueve mil con 00/100) de parte del socio Nicolás D. Saeed, 30 cuotas (equivalentes a pesos tres mil con 00/100) de parte de la socia Graciela Torres, y 60 cuotas (equivalentes a pesos seis mil con 00/100) de parte del socio Ignacio A. Saeed.- Por Acta de Reunión de Socios, de fecha 18 de mayo de 2017, se reúnen los socios Nicolás Darío Saeed, Ignacio Alí Saeed y Graciela Torres, quienes de común acuerdo resuelven: Aprobar por unanimidad la modificación del Art. 4º del Contrato Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00), dividido en 600 cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 360 cuotas, equivalentes a $ 36.000,00 para el Sr. Shahriar Saeed; 90 cuotas, equivalentes a la suma de $ 9.000,00 para el Sr. Nicolás D. Saeed; 90 cuotas, equivalentes a la suma de $ 9.000,00 para la Sra. Graciela Torres; y para el Sr. Ignacio A. Saeed, 60 cuotas, equivalentes a la suma de $ 6.000,00.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

MODIFICACIÓN DE DOMICILIO

———

MAMUSCHKA

SRL

(Modificación Domicilio Legal/Real)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. “B” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, modificación de domicilio legal/real de “Mamuschka SRL” consignándose el mismo en Mitre 298 de S. C. de Bariloche- Prov. de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica - Bariloche.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

CERVECERIA BEER LAND

Y CHOCOLATERIA AYUN TUE

El Dr. Matías Raúl Aciar; Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo a la ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial y diario por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio del Negocio del Rubro Cervecería, expendio de bebidas y Chocolatería, denominado “Cervecería Beer Land” y “Chocolateria Ayun Tue Chocolates del Sur” habilitación municipal 00336-A-2017, ubicado en la calle Pagano 106 de esta localidad, propiedad de La Araucaria Andina S.A. CUIT 30-68445342-0 con domicilio en San Martín 127, oficina 53 en un 100% (cien por ciento) a Deste Patagonia SRL (En formación), CUIT 30-71445096-0 con domicilio en San Martín 127, of. 717, por la suma de Pesos novecientos sesenta mil ($ 960.000).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en Juan José Paso 147 de esta localidad.

Bariloche, 23 de Junio de 2017.

Dr. Matías Raúl Aciar; Inspector Regional Personas Jurídicas, Bariloche.

CONVOCATORIAS

———

LAS PIEDRAS II - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 10 de julio de 2017.

Según lo establece el Art. 16 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 15 de agosto de 2017 en primera convocatoria, a las 14 horas, y en segunda convocatoria a las 15 horas, en la sede social, sita en la calle Palacios Nº 235 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Considerar (fuera de término) y resolver los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2016.

4º - Considerar y resolver la Memoria y Gestión del Directorio.

5º - Considerar y resolver sobre el Informe y la Gestión del Síndico.

6º - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades y Honorarios al Directorio, y

7º - Designar Directores y Síndicos por un nuevo mandato de tres ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea (Art. 238 L.S.C.) hasta el día 10 de agosto de 2017 en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Palacios Nº 235 de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.

El Directorio.

—oOo—

BASIL - S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Villa Regina, julio de 2017.

Cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 2017 a las 16 horas, en la sede societaria, Rivadavia Nº 192, Villa Regina (Río Negro), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Aumento del capital social, en exceso del quíntuplo previsto por el Art. 5º del Estatuto Social, y emisión de acciones sobre la par.

3º - Fijación del valor de la prima de emisión.

4º - Reforma del Art. 5º del Estatuto Social.

Nota: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria el día 14 de agosto a las 17 horas en la sede societaria, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Ricardo Barazzutti, Presidente.

—oOo—

PATAGONIA NORTE

Terminal de Servicios Portuarios

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., para el día 23 de agosto de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Avda. Juan Domingo Perón Nº 185 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º - Elección de un Director titular y un Director suplente, en representación de los accionistas de la Clase A.

3º - Elección de un Director titular y de un Director suplente, en representación de los accionistas de la Clase C.

Roberto Murchison, Vice Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 14 de Julio de 2017.

Convocase a los Señores Socios de la Asociación Rionegrina de Anestesia, Analgesia y Reanimación a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 2017 a las 18 horas, en la sede social, sita en calle Rodhe N" 992, P.A., Dpto A, de la Ciudad de General Roca. Provincia de Rio Negro, para tratar el siguiente Orden del Día:

I) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea conjumamente con el Presidente y Secretario. (art. 23 — inc.g).-

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.-

3) Poderes de representación autorizados.-

4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017 (art. 23).-

5) Designación de los tres miembros de la Junta Escrutadora. (art.35 para art.23).-

a) Elección de un (1) integrante titular y un (1) integrante suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de (1) año.-

6) Tratamiento y fijación del valor de la cuota social. (art. 23 inc. e).- Dr. Roberto Consigli, Presidente - Dra. Cecilia Fontana, Secretaria General - Dra. Sandra Espósito, Tesorera.

—oOo—

CLUB DEPORTIVO "LA TABLADA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Deportivo "La Tablada", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 25 de agosto de 2017 en sus instalaciones de Lamarque, a partir de las 20 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

4º - Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual, por la finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Ocho titulares y dos suplentes.

5º - Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

6º - Fijación del valor de la cuota social.

Valeria Gordillo, Presidente.- Daniel Aburto, Secretario a/c.– Walter S. Olmos, Tesorero.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$ 13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$ 25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$ 45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$ 65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETO

923.- 19-07-2017.- Disponer a partir del 1º de Junio de 2017, el pago del suplemento particular "Suma no Remunerativa Penitenciaria" con carácter no remunerativo y no bonificable, para el personal del Escalafón de la Ley Nº 5185 **1**

DECRETOS SINTETIZADOS **1-2**

RESOLUCIONES **2a7**

LICITACIONES **7-8**

EDICTO DE MENSURA **8**

EDICTOS I.P.P.V. **8-9**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **9**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **9a13**

REMATES **13-14**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **14-15**

ACTA **15**

MODIFICACION DE DOMICILIO **15**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **15**

CONVOCATORIAS **16**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **16a18**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro